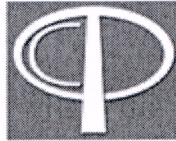




MinCIT
Ministerio de Comercio,
Industria y Turismo



PROSPERIDAD
PARA TODOS

Consejo Técnico de la Contaduría Pública
Organismo adscrito al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Bogotá D. C., **04 ABR. 2014**

Señor

SHIRLEY GOMEZ

Correo: shirleygomezguapa@hotmail.com

REFERENCIA:

Fecha de Radicado	14 de Enero de 2014
Entidad de Origen	Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
Nº de Radicación CTCP	2014-012- CONSULTA
Tema	Papeles de Trabajo.

El Consejo Técnico de la Contaduría Pública en su carácter de organismo gubernamental de normalización técnica de normas contables, de información financiera y de aseguramiento de la información, atendiendo a lo dispuesto en la artículo 23 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 13 y subsiguientes de la Ley 1437 de 2011 y el numeral 3 del artículo 33 Ley 43 de 1990, procede a responder una consulta

CONSULTA (TEXTUAL)

"Yo soy revisor fiscal de 4 sociedades que se van a fusionar con la estructuras (sic) incluida en el archivo de Word adjunto al 30 de mayo de 2014.

La sociedad 3 es la compañía operativa y en este proceso de fusión es quien va absorber (sic) las sociedades 1,2 y 4. Los ingresos de las sociedades 1,2 y 4 se derivan principalmente de registro del método de participación.

Mi consulta es:

Yo como revisor fiscal de las 4 compañías cuando haga mi revisión de los Estados Financieros (en mayo de 2014) para la aprobación de la Junta Directiva y seguidamente la solicitud de autorización ante la Superintendencia Financiera de los EEEF (sic) y emita mi opinión sobre dichos estados financieros, como debo llevar a cabo la documentación de mis papeles de trabajo (sic) para sustentar mi opinión de acuerdo al procedimiento No 7:

- Realizando un **proceso de revisión** (sic) de las cifras base para realizar el proceso de fusión o*
- Debo aplicar la totalidad de los **procedimientos de auditoría** (sic) indicados por la técnica y las normas contable (sic)*



MinCIT
Ministerio de Comercio,
Industria y Turismo



**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

Consejo Técnico de la Contaduría Pública
Organismo adscrito al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Me pueden indicar por favor entre las opciones a y b, cual esla (sic) que debo aplicar para realizar mi proceso de revisión de mis estados financieros en proceso de fusión."

CONSIDERACIONES Y RESPUESTA

Dentro del carácter ya indicado, las respuestas del CTCP son de naturaleza general y abstracta, dado que su misión no consiste en resolver problemas específicos que correspondan a un caso particular.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 172 del Código de Comercio, un proceso de fusión se efectúa cuando una o más sociedades se disuelven, sin liquidarse, para ser adsorbidas por otra o para crear una nueva. Por tal razón, la compañía absorbente adquiere los bienes y derechos de las sociedades adsorbidas y asume los pasivos internos y externos de las mismas.

Para identificar los activos adquiridos y pasivos asumidos a fusionar se deberán utilizar estados financieros de cada una de las entidades sujeta a fusión, debidamente auditados. Por tal razón, deberá realizarse un trabajo de aseguramiento para cada uno de los estados financieros para obtener una seguridad razonable sobre su contenido.

En los términos anteriores se absuelve la consulta, indicando que para hacerlo, este organismo se ciñó a la información presentada por el consultante y los efectos de este escrito son los previstos por el artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, los conceptos emitidos por las autoridades como respuestas a peticiones realizadas en ejercicio del derecho a formular consultas no serán de obligatorio cumplimiento o ejecución.

Cordialmente,

Wilmar Franco F.

WILMAR FRANCO FRANCO
Presidente

Proyectó: Andrea Patricia Garzón Orjuela
Consejero Ponente: Gabriel Suarez.
Revisó y aprobó: WFF/GSC/GSA/DSP